

RESOLUCION N° 29/21

LA PLATA, 12 de mayo de 2021

VISTO que la incorporación del visado digital y la carga en el sistema Capba en línea de planos, antecedentes y documentación en general hacen que dicha plataforma deba mejorarse y adecuarse a las nuevas modalidades de trabajo.

Que además se producen errores en los pagos efectuados por los matriculados, confundiéndose los números de cuenta de Distritos con los del Consejo Superior y los pagos de CEP con aportes a la CAAITBA; y

CONSIDERANDO que, es obligación de este Colegio Profesional facilitar a los matriculados no solo los trámites administrativos, sino también su forma y medios de pago

Que el Consejo Superior a través del Instituto de Estudios de Costos e Informática IECI viene trabajando en la simplificación, actualización y modernización de la plataforma "CAPBA EN LINEA".

Que esta nueva plataforma se encuentra lista para su puesta en marcha.

Que la misma admite además en su interface administrativa la incorporación directa de los distintos medios de pago electrónicos.

Que, en función de los costos y prestaciones necesarias evaluadas entre las distintas empresas prestadoras de este servicio, consensuadas y acordadas en las periódicas reuniones llevadas a cabo entre el Tesorero del C.S y Tesoreros de Distritos se ha optado por avanzar en la contratación en primera instancia de la empresa "PAGO TIC".

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha.

RESUELVE

Art. 1º) Autorízase la puesta en marcha de la nueva plataforma "CAPBA EN LINEA" en reemplazo de la existente a partir del 01/06/2021. Al igual que el anterior sistema, será de uso obligatorio como herramienta de gestión para el control del ejercicio profesional a través del cual se realiza el cálculo de valor referencial para preliquidar gastos de CEP y aportes profesionales; el registro de profesionales; la carga de visados de expedientes; el timbrado de contratos; la matriculación de los profesionales; etc. Los arquitectos matriculados solo podrán acceder al módulo de Autogestión para, entre otras funciones, iniciar y hacer el seguimiento de trámites de visado; acceder a su cuenta corriente; realizar pagos a través de la plataforma de pago electrónico; obtener certificados y constancias; etc.

Art. 2º) Incorpórese a la nueva plataforma el acceso directo a los medios de pago electrónicos enlazado al servicio prestado por la empresa "PAGO TIC" o las que se decida contratar en el futuro en función de los costos y calidad del servicio.

Art. 3º) Autorízase a los Distritos a firmar los convenios respectivos con la empresa prestadora que figuran en la presente resolución como Anexo 1.

Art. 4º) Podrán coexistir los distintos sistemas de pagos utilizados hasta el momento por los Distritos con las nuevas modalidades durante la vigencia del presente ejercicio económico, utilizándose exclusivamente la metodología de pago electrónico aplicada a la nueva plataforma a partir del 01/10/2021.

Art. 5º) Se exime de la modalidad electrónica de pago por plataforma únicamente al cobro de Timbrados de contratos, pero se cargarán y procesarán en el sistema de forma habitual.

Art 6º) El costo de utilización del servicio de PAGO TIC o las que se decidan utilizar en el futuro será absorbido en partes iguales, 50% el Consejo Superior y 50% los Distritos. En los casos de visados en otros distritos (visados por convenio) el Consejo Superior abonará el 50% y el 50% restante será absorbido en partes iguales por el Distrito de visado y el Distrito de destino del visado. Esta modalidad también será aplicada al pago de matriculas.

Art. 7º) El Consejo Superior instruirá al CAPBA TV para producir tutoriales de uso y al IECl para realizar reuniones de capacitación para el personal administrativo y visadores. Los Distritos difundirán y asesorarán a los matriculados en la utilización del nuevo sistema "CAPBA EN LINEA" a través de los canales habituales de comunicación.

Art. 8º) Comuníquese a los Colegios Distritales para su difusión. Dése copia al CAPBA TV. y al IECl. Publíquese en el Boletín Oficial, en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y en las de los Colegios de Distrito. Cumplido, ARCHIVESE.

Arq. Ramón A. ROJO
Secretario

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente

Requerimientos legales para Personas Jurídicas

El Departamento Legal de Pago TIC hace llegar esta información importante.

Es necesario que antes de comenzar a utilizar los servicios de Pago TIC lea detenidamente la siguiente información. La documentación solicitada es requisito para la habilitación del retiro de fondos, y aumentar el volumen de recaudación a través de la plataforma.

Si tiene alguna consulta, puede comunicarse a legales@pagotic.com.

Hasta que no se presente la totalidad de la documentación física y sea aprobada, la institución estará inhabilitada para hacer retiro de los fondos en los casos que la entidad utilice las cuentas de Pago TIC para recaudar.

La documentación, que a continuación se detalla, deberá presentarse **primero de manera digital para su aprobación y luego de manera física.**

1. Solicitud de Suscripción de Servicios firmado por quien representa legalmente a la institución, con firma simple en cada hoja y certificada por banco o escribano en la última hoja.
2. Fotocopia del DNI del representante legal con firma simple. Fotocopia del poder, de corresponder.
3. Estatuto social.
4. Acta de autoridades vigentes de la institución.
5. Inscripciones impositivas firmadas por el representante.
6. Fotocopia de DNI de cada usuario autorizado para acceder a la cuenta corriente.
7. Constancia de CBU cuya titularidad corresponda a la Institución .
8. Declaración Jurada de Actividad, firmada por quien representa legalmente a la entidad, con aclaración de la misma.
9. Si la empresa utiliza uno o varios nombres de fantasía deberá presentar documentación respaldatoria pudiendo ser una de las siguientes opciones:
 - * Constancia de inscripción de la marca utilizada en el registro correspondiente.
 - * Acta del libro de la asamblea/directorio de la empresa donde aclare que "(Nombre de Fantasía)" es el nombre de fantasía que utiliza "(La empresa S.A.)".

**La documentación debe ser enviada a las oficinas Pago TIC, ubicadas en:
Av. Caseros 3515 2ºPiso, C.A.B.A. - C.P. C1263AAE**

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, DNI en carácter de, en representación de la entidad, CUIT, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

Asimismo manifiesta por medio de la presente que la actividad que la entidad desarrolla es y que utilizará los servicios de Pago TIC para recaudar, con un monto aproximado de \$..... por pago, conformando un monto mensual aproximado de \$.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Nombre completo y apellido.....

Documento: Tipo.....N°.....

Cargo del firmante

Denominación de la Persona Jurídica

CUIT / CUIL / CDI:

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración.....

La presente Declaración Jurada debe ser firmada y enviada de manera digital a legales@pagotic.com y junto con la restante documentación a las oficinas de Pago TIC, ubicadas en Av. Caseros 3515 2º Piso, C.A.B.A. - C.P. C1263AAE

Solicitud de Suscripción de Servicios

(QUIEN SUSCRIBE).....CUIT:-.....-.....,
domiciliada en:....., representada en este acto
por DNI:..... y
por DNI:.....en
adelante el CLIENTE solicita los servicios de la empresa Pago TIC (Pay per TIC S.A.) Con domicilio
en la calle Av. Caseros 3515 piso 2, de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT: 30-71440532-9. en
adelante el PRESTADOR o Pay per TIC S.A., y se conviene la presente Solicitud de Suscripción de
Servicios y Confidencialidad de información, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CLIENTE suscribe a los servicios del PRESTADOR bajo los términos de la presente
solicitud y los que figuran en los Términos y Condiciones de la plataforma. Acepta por el presente
las modificaciones que se notifiquen por correo electrónico desde la cuenta legales@pagotic.com
entidades@pagotic.com o info@pagotic.com a la siguiente/s cuenta/s de correo electrónico
oficiales de la institución:

SEGUNDA: El CLIENTE solicita los servicios de Pay per TIC S.A. para que en su nombre se realice
la emisión de Facturas Electrónicas, Notas de Crédito, Notas de Débito y Recibos. Asimismo solicita
al PRESTADOR la gestión de sus cobranzas por todos los medios de pago disponibles en la
actualidad y en el futuro en la medida que los autorice y acepte el cliente mediante los formularios
específicos de adhesión o activando/desactivando los mismos a través de la plataforma de gestión
de cobranzas de Pay per TIC S.A. comprometiéndose por este medio a completar las gestiones
administrativas que se requieren para cada medio o que establezcan en el futuro para cumplir las
normas de operación.

TERCERA: El CLIENTE podrá optar trabajar con sus propios números de comercio para la
acreditación directa de las cobranzas en sus cuentas o mediante el uso de los números de
comercio del PRESTADOR cuando solicite la recaudación de uno o varios medios de pago a través
de las cuentas de recaudación del PRESTADOR previstas para tal fin. La disposición del uso de
dichos fondos sólo se puede hacer mediante la plataforma con el usuario y tarjetas de coordenadas
que se le entregarán a diferentes autoridades de la institución o mediante nota firmada por 2
autoridades de la institución, dicho servicio es gratuito.

CUARTA: El CLIENTE podrá solicitar adelantos desde la Plataforma de gestión de fondos sobre las
recaudaciones futuras bajo los términos y condiciones que el PRESTADOR fije oportunamente,
autorizando la gestión de cobros para con número de comercio y cuentas de Pay per TIC S.A. para
el recupero de los adelantos, intereses, costos que pudieran significar dichos adelantos.

QUINTA: La presente solicitud de uso de la plataforma NO compromete al CLIENTE al pago de
ningún tipo de costo fijo, volumen mínimo de transacciones, ni tampoco a períodos de permanencia
en el uso de los servicios de la plataforma del PRESTADOR.

SEXTA: El PRESTADOR cobrará por sus servicios de recaudación y pago, los aranceles y gastos que corresponden a cada operatoria:

RECAUDACION: Un arancel **0,9%** (cero coma nueve por ciento o nueve milésimas + IVA) de los cobros aprobados para usuario final y un **0,6%** + IVA. (cero coma seis por ciento o seis milésimas más IVA) para cobranzas corporativas a empresas. Esto no incluye los diferentes cargos que puedan aplicar los diversos medios de pago tanto para las operaciones aprobadas como rechazadas. Los costos derivados de servicios especiales como cuentas especiales, pagos a proveedores, financiación, uso de otras aplicaciones, desarrollos a medida, recupero de cobranzas, etc. son adicionales y se cotizarán oportunamente por separado.

Pay per TIC no cobra arancel sobre las transacciones rechazadas, en el supuesto de sucesivos reintentos de cobro, con resultado exitoso, el arancel tendrá un adicional equivalente al 0.45% (cero coma cuarenta y cinco milésimas) de arancel.

MODALIDAD DE PAGOS A TERCEROS: Los aranceles a percibir por Pay per TIC S.A serán los siguientes:

- a) Los pagos a terceros por transferencia con saldo en la cuenta Pay per TIC S.A será de 3 milésimas de arancel.
- b) Los pagos a terceros por cheque con saldo en la cuenta Pay per TIC S.A tendrán un adicional de 2 milésimas de gastos.
- c) Pagos a terceros posdatados o a futuro sobre cuentas de Pay per TIC S.A (no sobre cuentas de la institución) tendrán un arancel de 9 milésimas si es mediante débito automático o transferencia y 2 milésimas más en el caso de que se realice mediante cheques posdatados emitidos por Pay per TIC S.A.

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR SALDO DEUDOR: Los adelantos sin intereses, pagos a terceros sin saldo disponible y los saldos deudores que subsistan al inicio de cada periodo generarán un cargo administrativo del 1 % +iva en cada caso.

GASTOS BANCARIOS Y/O DE LOS MEDIOS DE PAGO: En los casos que se utilicen las cuentas o números de comercio de Pay per TIC, los aranceles y gastos detallados no incluyen ningún costo bancario, ni de ningún medio de pago correspondiente a las operaciones de recaudación o pago, dichos gastos serán trasladados a la entidad recaudadora agregando los costos impositivos derivados de tener que refacturar dichos servicios o costos. Especialmente en las Reversiones, que a continuación se detallan.

REVERSIONES O DESCONOCIMIENTO DE PAGOS cargados por la entidad recaudadora que realicen los pagadores involucrando cuentas o números de comercio de Pay per TIC SA ocasionarán gastos adicionales para la entidad recaudadora en función de las tareas administrativas, gastos e incluso honorarios que insuma la resolución de cada caso.

SEPTIMA: El CLIENTE reconoce y acepta el descuento de los aranceles detallados en la cláusula sexta sobre el total de la recaudación, cuando utilice los números de comercio de Pay per TIC, los cuales serán facturados mensualmente. Cuando el CLIENTE utilice sus números de comercio,

deberá cancelar la factura correspondiente, que será enviada al correo electrónico designado, debiendo cancelar la misma dentro de los 15 días siguientes de haberla recibido.

OCTAVA: Los servicios de Facturación electrónica en caso de ser solicitados por la entidad, se cotizarán por separado e independientemente.

NOVENA: El CLIENTE declara su absoluta responsabilidad del origen lícito de los conceptos a facturar y cobrar en su nombre y bajo su exclusiva responsabilidad de las transacciones operadas por los usuarios, eximiendo al PRESTADOR de cualquier responsabilidad al respecto. El cliente se hace responsable del origen y destino de los fondos recaudados a través de los números de comercio y cuentas de recaudación del PRESTADOR, así como también de las transferencias que ordenen sus usuarios desde las cuentas de recaudación del PRESTADOR a través de la plataforma.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que, cada uno, podrá incluir en su papelería, brochures y documentación, la mención específica del presente Contrato de Suscripción de Servicios, a través de la publicación de logos, en tanto tenga vigencia y duración el presente acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: Las PARTES no podrán asumir o crear ninguna obligación o responsabilidad, expresa o implícita, en nombre de la otra o para comprometer a las otras PARTES de ninguna manera que afecte su imagen y patrimonio económico y financiero. En cualquier caso se deberá informar a la otras PARTES de las circunstancias y conveniencias que justifiquen las excepciones y obtener el debido acuerdo de una PARTE hacia la otra. Las PARTES manifiestan que cada una son independientes entre sí y que conservarán esta calidad durante toda la vigencia del presente ACUERDO, no pudiendo alegar una relación laboral o de dependencia con la otra. Asimismo nada de lo expresado o contenido en el presente ACUERDO podrá interpretarse o entenderse como que alguna de las PARTES es agente, trabajador o dependiente, consignatario, o socio de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA: La duración del presente se extenderá por el lapso de un año a partir de la fecha, renovable automáticamente, con el derecho de rescindir este ACUERDO a su exclusivo criterio y conveniencia en cualquier momento, la misma será efectiva sesenta (60) días después de la notificación por escrito. En este caso la responsabilidad de la parte rescindente hacia la otra se limita al pago de todos los gastos adeudados, si los hubiere, hasta la fecha de rescisión.

En caso de reversiones o desconocimientos de pago la responsabilidad de pago de gastos, multas y reembolso de transacciones se extenderá hasta 1 (un) año con posterioridad a la fecha de finalización del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Cada parte es exclusivamente responsable de cumplir con las leyes y toda reglamentación local respectiva. Pay per TIC se reserva el derecho de cambiar unilateralmente cualquier concepto de los aquí descritos tanto para adecuarse a la normativa vigente, como por razones operativas. Los cambios en las pautas de procesamiento serán notificados vía mail a los usuarios registrados de la entidad con la mayor antelación posible, quedando a criterio del CLIENTE la decisión de rescindir, o no, el presente acuerdo según lo estipulado en la cláusula DÉCIMO QUINTA.

DÉCIMO CUARTA: Las partes se comprometen a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información que se suministren recíprocamente.

DÉCIMO QUINTA: Cualquiera de las PARTES tendrá el derecho a rescindir este ACUERDO unilateralmente en cualquier momento con una antelación de 60 días. Esto no afectará el pago de las comisiones de las suscripciones vigentes, ni dará lugar a indemnización alguna por ningún concepto para las partes. Los contratos caducarán automáticamente luego de 6 meses de que no se registren nuevas operaciones.

DÉCIMO SEXTA: Las PARTES constituyen domicilios físicos y electrónicos en los precedentemente expuestos donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación al presente. Dichos domicilios podrán ser modificados por otro, previa notificación fehaciente a la otra PARTE.

Se firman dos ejemplares del presente de un mismo tenor, para cada una de las PARTES en la ciudad de, a los días del mes de de 202....

Firma:

Aclaración:

***No olvidar la certificación de firma.**

Cargo:

Solicitud de creación de usuarios

Buenos Aires, de..... de 2020.

Srs: Pago TIC

Por la presente, en mi carácter de apoderado de la(nombre de la Institución)... con cuit, solicitó la generación de usuarios para el acceso a la cuenta corriente de los siguientes controladores contables:

- 1 - NOMBRE Y APELLIDO / CORREO / DNI / CARGO
- 2 - NOMBRE Y APELLIDO / CORREO / DNI / CARGO
- 3 - NOMBRE Y APELLIDO / CORREO / DNI / CARGO

Sin otro particular.

Firma:

Aclaración:

Cargo:

***Deberán presentarse los documentos (frente y dorso) de las personas asignadas.**

ANEXO 1

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

En virtud de la suscripción contractual firmada en fecha.....entre el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITOy la Empresa.....se acuerda suscribir el presente CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD. La Empresa.....en adelante EL PRESTADOR, manifiesta que se sujetará al cumplimiento del mismo respecto del COLEGIO en adelante EL BENEFICIARIO. En este sentido EL PRESTADOR declara conocer que los datos e información a los que tenga acceso de parte de EL BENEFICIARIO para el cumplimiento de la tarea comprometida se encuentran AMPARADOS bajo este CONVENIO. Mediante la suscripción del presente INSTRUMENTO, el que suscribe en representación legal de EL PRESTADOR que acredita mediante los instrumentos legales que se adjuntan, se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos e información a que acceda, en virtud de las funciones encomendadas, a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que se la ha destinado, y a observar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la CONFIDENCIALIDAD, SECRETO e INTEGRIDAD de los datos e información. Esta OBLIGACION DE RESERVA y CONFIDENCIALIDAD seguirá en vigencia aun después del vencimiento del plazo del contrato de prestación que se suscriba entre las partes, de su resolución o rescisión, o cese o interrupción de la relación contractual, asumiendo EL PRESTADOR la responsabilidad civil, penal, administrativa y en particular por los DAÑOS Y PERJUICIOS que por dolo o negligencia pudiere ocasionar la difusión de datos o información.- A este fin EL BENEFICIARIO podrá iniciar todas las acciones administrativas, penales contra las autoridades de EL PRESTADOR y de reparación o indemnización civil contra los mismos en caso de incumplimiento. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EN EFECTO EN LA CIUDAD DE MORON A LOS.....DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.-

ANEX= 1

Pago **TIC**

Cuadro de Costos - Departamento Comercial -

Gobiernos								
		Tarjeta de Debito		Tarjeta de Crédito		CBU		Cuponeras *
Pago de Referencia		\$1.000,00		\$1.000,00		\$1.000,00		\$1.000,00
Costo de medio de pago (no incluye IVA)	0,80%	\$8,00		1,00%	\$10,00	\$10	\$10,00	2,90% \$29,00
IVA medio de pago	21,00%	\$1,68		21,00%	\$2,10	21,00%	\$2,10	21,00% \$6,09
Costo de Refacturación (sobre costo de medio de pago + IVA)	10,00%	\$0,97		10,00%	\$1,21	10,00%	\$1,21	10,00% \$3,51
Comisión Pago TIC (no incluye IVA)	0,90%	\$9,00		0,90%	\$9,00	0,90%	\$9,00	0,90% \$9,00
IVA arancel Pago TIC	21,00%	\$1,89		21,00%	\$1,89	21,00%	\$1,89	21,00% \$1,89
Importe a acreditar		\$978,46		\$975,80		\$975,80		\$950,51
Costo total		2,15%		2,42%		2,42%		4,95%

(*) El costo de transacción de Rapipago y Pago Facil es del 2.9% con un importe mínimo de \$15

CBU: acredita en 24hs hábiles de procesado el pago.

Tarjetas de Crédito: acredita en 22 días hábiles (aprox.) de procesado el pago.

Tarjetas de Débito: acredita en 72hs hábiles de procesado el pago.

Rapipago / Pago Facil: acredita en 7 días hábiles de procesado el pago.

Arancel de Pago TIC: 0.90% + IVA si el pagador es persona Física y 0.60% se el pagador es persona jurídica